



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA  
CREADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1873  
PLAZA PRINCIPAL 408 - TEL.F. 254648

ORDENANZA MUNICIPAL N° - 073 -2005-MDC

48

110

Cayma, 16 DIC. 2005

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES  
**RECIBIDO**  
30 MAYO 2005  
Hora: 10.12 Folio: de Ordenanza Municipal propuesta por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.  
Firma:

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA CAYMA.

POR CUANTO:

Visto: En Sesión de Concejo de la fecha, 15 de diciembre del 2005 el Proyecto

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680 que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, los Artículos 17° y 42°, inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, y a garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los referidos mecanismos para la participación de la comunidad en la gestión municipal;

Que, los Artículos del 102° al 105° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen la definición, composición, instalación y funciones de los Consejos de Coordinación Local Distrital, como órganos de coordinación y concertación de las municipalidades y los representantes de la Sociedad Civil; teniendo como funciones principales las de coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Concertado y el Presupuesto Participativo;

Que, es necesario conciliar la nueva legislación con los niveles de participación, siendo hoy una realidad la existencia de un gran número de Organizaciones Sociales que desde sus inicios han servido y sirven de soporte al desarrollo local en el orden de la Cultura, Educación y Desarrollo de capacidades, la Salud Integral, el dinamismo de los Jóvenes, las Mujeres, el Adulto Mayor, los Discapacitados, Promotores Ambientales, los sectores Agropecuarios, de Comercio y la Producción, que han permitido niveles de Planificación y Desarrollo;

Que, de conformidad con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el Voto Unánime del Concejo Municipal, se expide la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1° APROBAR el Reglamento de la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, el cual consta de 04 (cuatro) Títulos, 28 (veintiocho) Artículos y 06 (seis) Disposiciones Complementarias y Transitorias; que forman parte integrante de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

*[Signature]*  
B. Mercedes Chura Ortiz  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
*[Signature]*  
Abog. CARLOS A. SOTO RAMOS  
SECRETARIO GENERAL

